



MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución 4/2024

RESOL-2024-4-APN-MJ

Ciudad de Buenos Aires, 16/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-00288535-APN-RNR#MJ, la Ley N° 22.117 y sus modificatorias, el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera suscripto entre la SECRETARÍA DE JUSTICIA y el COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL el 23 de diciembre de 1986 en el marco de la Ley N° 23.412, la Resolución RESOL-2022-131- MJ del 9 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución citada en el VISTO, fueron modificados, a partir del 10 de febrero de 2022, los valores correspondientes de los Formularios denominados "Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales", por el servicio que brinda el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA se encuentra abocada a la implementación de nuevas y mejores herramientas tecnológicas, así como a la adopción de mayores normas de seguridad destinadas a la confección del Certificado Digital de Antecedentes Penales, con la finalidad de incrementar la integralidad e inviolabilidad de dichos documentos públicos, atento el carácter de fedatarios que los mismos revisten.

Que, al presente atento el tiempo transcurrido, con la finalidad de sostener un adecuado equilibrio económico del sistema registral y con el propósito de asegurar un servicio de calidad, eficaz y eficiente, resulta preciso establecer los nuevos montos correspondientes a la totalidad de los valores de los formularios denominados "Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales" que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, ofrece a los usuarios particulares que así lo soliciten en los términos del artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 22.117 y sus modificaciones, en razón del incremento en los costos y las necesidades crecientes que impone la actividad registral.

Que en lo concerniente a la fecha en que comenzarán a regir los nuevos valores, corresponde contemplar la situación de los trámites que hubieran sido abonados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, a fin de permitir a los usuarios, el pleno conocimiento de la modificación implementada.

Que ha tomado debida intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 inciso 16 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones, y de conformidad con lo normado por el artículo 12 de la Ley N° 22.117.





Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse los valores de los Formularios denominados "Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales" de acuerdo a lo fijado en el Anexo (IF-2024-00309200-APN-DIA#RNR) el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los trámites abonados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, serán aceptados por un plazo de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 3°.- La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente Resolución al Consejo de Administración del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera, Ente Cooperador Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mariano Cúneo Libarona

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 18/01/2024 N° 2156/24 v. 18/01/2024

Fecha de publicación 24/06/2025

